



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## DECRETO Nº 2525

Rosario, "Cuna de la Bandera", 28 de noviembre de 2008.-

### VISTO

La necesidad de proveer lo conducente a los fines de preservar la seguridad de las personas que concurren a los distintos balnearios ribereños habilitados en el ámbito de la ciudad.

### Y CONSIDERANDO

Que el art. 41 inc. 25 Ley 2756, Orgánica de las Municipalidades, faculta al Intendente Municipal a disponer acciones tendientes a velar por la salud, higiene y salubridad de la población en general;

Que el acceso público a los balnearios habilitados en la ribera del río Paraná – La Florida y Rambla Catalunya- amerita la instrumentación de medidas concretas con la aludida finalidad;

Que la libre ingesta de bebidas alcohólicas y su eventual ingreso al río, por los concurrentes a esos ámbitos, constituye una situación de alto riesgo que debe ser evitada en lo posible, mediante instrumentos que la limiten y circunscriban;

Que la mencionada limitación para ser eficaz, debe abarcar no solo el sector de playa propiamente dicho, sino también sus adyacencias, veredas y plazas secas lindantes, dejándose a salvo la actividad propia de bares existentes, con la extensión acordada en las respectivas habilitaciones;

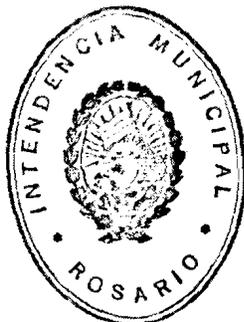
Por lo expuesto y conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

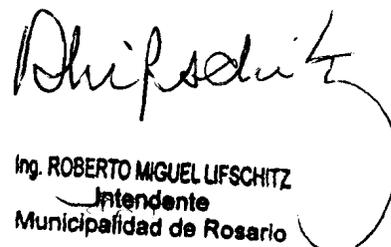
### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

**ARTICULO 1º PROHÍBESE**, la ingesta de bebidas alcohólicas en todo el ámbito de los balnearios La Florida y Rambla Catalunya, veredas y plazas secas lindantes, con excepción de los negocios existentes en esos ámbitos con la extensión acordada en sus respectivas habilitaciones.

**ARTICULO 2º** Insértese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Dr. JORGE ELDER  
Subsecretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario